Pág. 60

VIERNES 22 DE ENERO DE 2021

B.O.C.M. Núm. 18

## I. COMUNIDAD DE MADRID

# C) Otras Disposiciones

## Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2021, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, sobre registro, depósito y publicación del Acta de 16 de diciembre de 2020, de la Comisión Negociadora por la que aprueba el calendario laboral para el año 2021 del Convenio Colectivo del Sector Derivados del Cemento (código número 28001175011982).

Examinada el Acta de 16 de diciembre de 2020, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector Derivados del Cemento, por la que aprueba el calendario laboral para el año 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, esta Dirección General

### **RESUELVE**

- 1. Inscribir el Acta de 16 de diciembre de 2020, así como el calendario laboral para el año 2020, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
- 2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 5 de enero de 2021.—El Director General de Trabajo, Álvaro Rodríguez de la Calle.



B.O.C.M. Núm. 18

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

VIERNES 22 DE ENERO DE 2021

Pág. 61

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, PARA APROBAR EL CALENDARIO LABORAL DE 2.021

#### **ASISTENTES**

## REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

#### Por ANEFHOP:

D. Carlos Parra García

Por la Asociación de Fabricantes de Derivados del Cemento de Madrid:

- D<sup>a</sup>. Sonia Fernández Ayala
- D. Juan Amores Blanco
- D. Rafael Berzosa Hoyos

#### REPRESENTACIÓN SINDICAL:

### Por CC.00. de Construcción y Servicios:

- -D.-Javier Gómez Ochoa
  - -D. David Juan Pérez Martínez

### Por UGT-FICA:

D. Álvaro Recio Martín

En Madrid a 16 de diciembre de 2020, siendo las 12,00 horas, se reúnen, en la C/Lope de Vega 38, Madrid, los miembros de la Comisión Negociadora del VII Convenio Autonómico de Madrid de Derivados del Cemento, al margen indicados, con objeto de elaborar, aprobar y firmar el calendario laboral para el año 2021 de dicho sector.

El Calendario Laboral para 2021, que hoy se aprueba y firma, (Anexo I), parte de la jornada anual de 1736 horas pactada en el VII Convenio Nacional firmado con anterioridad para los años 2017 a 2020.

En el caso de que las fiestas locales coincidieran en sábado o en alguno de los días señalados como no laborables, se compensará su disfrute con otra fecha de común acuerdo entre empresas y trabajadores.

Se acuerda, finalmente, remitir este acta, con su anexo, a la Dirección Gral. de Trabajo, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid para su registro, depósito y orden de publicación en el BOCM y a tal efecto se faculta a D. David Juan Pérez Martínez como representante de esta comisión negociadora, para que gestione, vía telemática, dichas presentaciones.



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

VIERNES 22 DE ENERO DE 2021 Pág. 62 B.O.C.M. Núm. 18

#### ANEXO 1

## CONVENIO COLECTIVO DERIVADOS DEL CEMENTO COMUNIDAD DE MADRID

## **CALENDARIO LABORAL TIPO DE 2021**

Aplicable en las Empresas que NO opten por su propio calendario

ENERO									
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do			
				1	2	3			
4	5	6	7	8	9	10			
11	12	13	14	15	16	17			
18	19	20	21	22	23	24			
25	26	27	28	29	30	31			

	FEBRERO								
	Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do		
ı	1	2	3	4	5	6	7		
	8	9	10	11	12	13	14		
ı	15	16	17	18	19	20	21		
	22	23	24	25	26	27	28		

-									
L	MARZO								
	Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do		
	1	2	3	4	5	6	7		
I	8	9	10	11	12	13	14		
	15	16	17	18	19	20	21		
	22	23	24	25	26	27	28		
	29	30	31						

ABRIL									
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do			
			1	2	3	4			
5	6	7	8	9	10	11			
12	13	14	15	16	17	18			
19	20	21	22	23	24	25			
26	27	28	29	30					

MAYO								
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do		
					1	2		
3	4	5	6	7	8	9		
10	11	12	13	14	15	16		
17	18	19	20	21	22	23		
24	25	26	27	28	29	30		
31								

JUNIO									
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do			
	1	2	3	4	5	6			
7	8	9	10	11	12	13			
14	15	16	17	18	19	20			
21	22	23	24	25	26	27			
28	29	30							

JULIO								
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do		
			1	2	3	4		
5	6	7	8	9	10	11		
12	13	14	15	16	17	18		
19	20	21	22	23	24	25		
26	27	28	29	30	31			

	AGOSTO									
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do				
						1				
2	3	4	5	6	7	8				
9	10	11	12	13	14	15				
16	17	18	19	20	21	22				
23	24	25	26	27	28	29				
30	31									

SEPTIEMBRE									
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do			
		1	2	3	4	5			
6	7	8	9	10	11	12			
13	14	15	16	17	18	19			
20	21	22	23	24	25	26			
27	28	29	30						

OCTUBRE									
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do			
				1	2	3			
4	5	6	7	8	9	10			
11	12	13	14	15	16	17			
18	19	20	21	22	23	24			
25	26	27	28	29	30	31			

	NOVIEMBRE									
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do				
1	2	3	4	5	6	7				
8	9	10	11	12	13	14				
15	16	17	18	19	20	21				
22	23	24	25	26	27	28				
29	30				_	•				

	DICIEMBRE								
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do			
		1	2	3	4	5			
6	7	8	9	10	11	12			
13	14	15	16	17	18	19			
20	21	22	23	24	25	26			
27	28	29	30	31					

FIESTAS NACIONALES

FIESTAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID FIESTAS LOCALES DE MADRID CAPITAL (2)

1 de Enero: Año nuevo 6 de Enero Día de Reyes 2 de Abril Viernes Santo 1 de Mayo: Día del Trabajo 12 de Octubre: 1 de Noviembre: Día de Todos los Santos

Fiesta Nacional de España

6 de Diciembre: Día de la Constitución 8 de Diciembre La Inmaculada Concepción 25 de Diciembre

19 de Marzo San José 1 de Abril: Jueves Santo

3 de Mayo Traslado Dia de la Comunidad

15 de Mayo: San Isidro Labrador 9 de Noviembre: La Almudena

14 de Mayo. No laborable no recuperable

NO LABORABLE POR CONVENIO (1)

4 y 5 de enero, 5 de Abril, 11 de Octubre, 8 de Noviembre, 7, 23, 24, 30 y 31 de Diciem.

Cuadre horario: 239 dias - 22 dias de vacaciones = 217 dias. 217 x 8 horas diarias = 1.736 horas anuales

Notas: (1).- No perderán su carácter laboral para futuros convenios y, previo pacto entre empresa y trabajadores, podrán ser sustituidos por cualquier otro día. (2).- Las dos fiestas patronales y el día anterior o posterior, por este orden, a una de ellas serán señaladas en cada municipio. (En Madrid capital el 15 de Mayo, y el 9 de Noviembre).

BOCM-20210122-13

D. L.: M. 19.462-1983